



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Resolución del TSJ

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Aprueba un contrato de empleo transitorio con la abogada María Macarena Seoane Arceo

Visto: el IF-2022-10704-TSJ-DRRHH y

Considerando:

Por el informe del visto, obra la solicitud del Señor Secretario Judicial de Asuntos Penales, Penales Juveniles, Contravencionales y de Faltas, Marcelo Lerman, de designación transitoria de María Macarena Seoane Arceo, CUIL 27-37541434-7, para desarrollar tareas en la Secretaría a su cargo, en reemplazo de Diana Veleda, durante el tiempo que insuma la licencia que le fuera concedida por la Resolución nº 44/2022.

El Secretario Judicial indica que la abogada Seoane Arceo se desempeña actualmente como Prosecretaria Letrada en la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas de nuestra Ciudad (Sala I), cuenta con formación de posgrado en materia penal y con excelentes calificaciones académicas, por lo que entiende que podrá llevar adelante las tareas necesarias en la Secretaría.

Para afrontar esta contratación, se verificó previamente la existencia de crédito presupuestario en el inciso 1 y partidas correspondientes, con el objeto de atender el mayor gasto demandado (IF-2022-11102-TSJ-DCONTA).

La Asesoría Jurídica tomó intervención y emitió su dictamen DT-2022-11602-TSJ-AJURIDICA, sin formular observaciones.

Por ello y en ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 114 de la Constitución de la Ciudad,

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

RESUELVE:

1. Aprobar un contrato de empleo transitorio con la abogada María Macarena Seoane Arceo, CUIL 27-37541434-7, para prestar servicios en la Secretaría Judicial de Asuntos Penales, Penales Juveniles, Contravencionales y de Faltas, con una retribución mensual equivalente al cargo de Prosecretaria Letrada, categoría 4, y una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales, desde el 1º de agosto de 2022 y mientras dure la licencia de Diana Veleda.

2. Autorizar al Director General de Administración a suscribir el contrato respectivo y fijar sus condiciones.
3. Mandar se registre, se notifique a la interesada y se dé a la Dirección General de Administración.